

Resolución de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por la que se publica la relación de solicitudes excluidas e inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas de carácter internacional para el ejercicio 2026 (CIAORG-2026).

Primero. Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo -bases reguladoras en referencias posteriores- (DOGV núm. 9908, de 05.08.2024).

Segundo. Por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2026, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las cuales figuraban las subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas de carácter internacional (DOGV núm. 10142, de 02.07.2025).

Tercero. El apartado Cuarto, punto 3, del Resuelto de la Resolución de convocatoria, de 27 de junio de 2025, dispone que *las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el procedimiento previsto en la sede electrónica de la Generalitat* y el punto 6 que *aquellas solicitudes que no hayan sido presentadas conforme a lo dispuesto en este apartado cuarto serán inadmitidas previa resolución de inadmisión.*

Por su parte, el punto 3, del apartado tercero, del anexo XIII, de la convocatoria establece que *a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de bases, la memoria descriptiva de la actividad a realizar y el programa científico se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Cuarto. El punto 3.b), del apartado primero, del anexo XIII, de la convocatoria, dispone que *para ser subvencionables los eventos deberán reunir los siguientes requisitos: b) Tener carácter internacional, para lo que se requiere que figuren tanto en el comité científico como entre las personas ponentes y conferenciantes, al menos, tres personas investigadoras con destino en un centro de investigación de otro país.*

Quinto. El punto 1, del apartado tercero, del Anexo XIII, de la convocatoria establece que *las entidades beneficiarias de estas subvenciones serán los centros de investigación de la Comunitat Valenciana*

Sexto. El Acuerdo del director general de Ciencia e Investigación, de 27 de noviembre de 2026, con la relación de solicitudes excluidas e inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas de carácter internacional para el ejercicio 2026 (CIAORG-2026) se publicó en fecha 28 de noviembre en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

Séptimo. Durante el plazo establecido para la presentación de alegaciones se han formulado las siguientes respecto a las *solicitudes inadmitidas*, que no se aceptan, por las razones que se indican:

- 1.Expt. CIAORG/2026/14, del que es investigador responsable V. Boira Espert que presenta escrito de alegaciones, adjuntando, en esta fase procedimental, el programa científico, que no se acepta porque de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Anexo XIII, de la convocatoria, el programa científico y la memoria descriptiva forman parte integrante y contenido mínimo de la solicitud.
- 2.Expt. CIAORG/2026/42, del que es investigador responsable M. Maestro García presenta escrito de alegaciones en el que se limita a explicar la finalidad de su asociación, por lo que la solicitud queda inadmitida por los mismos motivos que en el Acuerdo de 27 de noviembre.
- 3.Expt. CIAORG/2026/76, del que es investigador responsable L. Quilez Fajardo, presenta escrito de alegaciones, en el que reconoce que efectivamente la solicitud fue presentada con la firma digital de otra persona distinta al solicitante (un miembro del PAS de la universidad) y que no ostenta la representación legal de la entidad, por lo que la solicitud queda inadmitida por los mismos motivos que en el Acuerdo de 27 de noviembre.



Octavo. Por lo que respecta a las *solicitudes excluidas* y de conformidad con la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, que dispone en su artículo 15 que *todos los requisitos que se requieran para poder solicitar cada una de las subvenciones deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes*, no se aceptan las alegaciones formuladas para los siguientes expedientes puesto que aportan, en esta fase procedimental, nueva documentación para subsanar un requisito que no cumplían en la fase de presentación de la solicitud, y que figura detallado en el anexo:

- CIAORG/2026/89, del que es investigador responsable J.A: Ureña Salcedo.
- CIAORG/2026/109, del que es investigador responsable A. Furió Diego
- CIAORG/2026/124, del que es investigador responsable J. Espigares Huete
- CIAORG/2026/127, del que es investigador responsable A. Martínez Puche
- CIAORG/2026/155, del que es investigador responsable C. Campillo Alhama
- CIAORG/2026/177, del que es investigador responsable J. Sepulcre Martínez
- CIAORG/2026/189, del que es investigadora responsable M. Ribera Blanes

Tampoco se aceptan las alegaciones formuladas para el Expt. CIAORG/2026/107, del que es investigador responsable C. Novella García, puesto que con la documentación que aporta no justifica la presencia de un tercer ponente que sea personal investigador con centro de investigación con destino en otro país.

Por su parte, el escrito de alegaciones del Expt. CIAORG/2026/175 del que es investigadora responsable M. García Arenas, ha sido presentado fuera del plazo establecido que finalizaba el 15 de diciembre 2025, por lo que no ha sido tomado en consideración.

Se aceptan las alegaciones relativas al Expt. CIAORG/2026/166, del que es investigadora responsable S. Giorgi, que justifica documentalmente que cuentan con un centro de investigación en la Comunitat Valenciana.

Noveno. El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica, en virtud de las facultades previstas en la disposición final primera de las bases reguladora

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Excluir e inadmitir las solicitudes, que se relacionan en el anexo de la presente resolución, del procedimiento de convocatoria de subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional (CIAORG-2026) para el ejercicio 2026.

Segundo. Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se tendrá que interponer ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo se tendrá que plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Todo esto sin perjuicio que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estiman pertinente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN
(Delegación conferida por disposición final primera Orden bases reguladoras)



SOL.LICITUDS INADMESES / SOLICITUDES INADMITIDAS

EXPEDIENT EXPEDIENTE	1R COGNOM 1º APELLIDO	2N COGNOM 2º APELLIDO	NOM NOMBRE	ENTITAT ENTIDAD	MOTIU MOTIVO
CIAORG/2026/14	BOIRA	ESPERT	V.E.	UPV	Falta de contenido del documento <i>Programa Científico</i> /Falta de contingut del document <i>Programa Científic</i>
CIAORG/2026/42	MAESTRO	GARCÍA	M.	Desconeguda/Desconocido	<i>Falta de contenido de los documentos Memoria y Programa científico/ Falta de contingut dels documents Memòria i Programa científic</i>
CIAORG/2026/76	QUILEZ	FAJARDO	L.	UCV-SVM	La solicitud ha sido presentada con la firma digital de otra persona distinta al solicitante y que no ostenta la representación legal de la entidad/ La sol·licitud ha sigut presentada amb la firma digital d'una altra persona distinta al sol·licitant i que no ostenta la representació legal de l'entitat.
GVRTE/2025/3584161	RABASA	MARTÍNEZ	I.	UA	La solicitud no ha sido presentada mediante el procedimiento previsto en la sede electrónica de la Generalitat/ La sol·licitud no ha sigut presentada mitjançant el procediment previst en la seu electrònica de la Generalitat



SOL.LICITUDS EXCLOSES / SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPEDIENT EXPEDIENTE	1R COGNOM 1º APELLIDO	2N COGNOM 2º APELLIDO	NOM NOMBRE	ENTITAT ENTIDAD	MOTIU MOTIVO
CIAORG/2026/ 57	SANCHO	GARCÍA	A.	UCV-SVM	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con un ponente internacional/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb un ponent internacional</i>
CIAORG/2026/ 73	CHOFRE	SIRVENT	J.	UA	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que el Comité Científico solo cuenta con dos personas procedentes de centros de investigación de otros países/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè el Comité Científic sol compta amb dos persones procedents de centres d'investigació d'altres països.</i>
CIAORG/2026/ 89	UREÑA	SALCEDO	J. A.	UV	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con dos ponentes internacionales/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb dos ponents internacionals.</i>
CIAORG/2026/107	NOVELLA	GARCÍA	C.	UCV-SVM	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con dos ponentes internacionales/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb dos ponents internacionals.</i>
CIAORG/2026/109	FURIÓ	DIEGO	A.J.	UV	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que el Comité Científico solo cuenta con dos personas procedentes de centros de investigación de otros países/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè el Comité Científic sol compta amb dos persones procedents de centres d'investigació d'altres països.</i>
CIAORG/2026/115	ARANDA	JURADO	M.M.	UCV-SVM	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que el Comité Científico solo cuenta con dos personas procedentes de centros de investigación de otros países/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè el Comité Científic sol compta amb dos persones procedents de centres d'investigació d'altres països</i>
CIAORG/2026/124	ESPIGARES	HUETE	J.C.	UMH	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con dos ponentes internacionales/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb dos ponents internacionals.</i>
CIAORG/2026/127	MARTÍNEZ	PUCHE	A.	UA	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con dos</i>



EXPEDIENT EXPEDIENTE	1R COGNOM 1º APELLIDO	2N COGNOM 2º APELLIDO	NOM NOMBRE	ENTITAT ENTIDAD	MOTIU MOTIVO
					<i>ponentes internacionales/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb dos ponents internacionals</i>
CIAORG/2026/155	CAMPILLO	ALHAMA	C.	UA	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con dos ponentes internacionales/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb dos ponents internacionals</i>
CIAORG/2026/156	SABIDO	SOLANA	R.	UMH	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que el Comité Científico solo cuenta con dos personas procedentes de centros de investigación de otros países/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè el Comité Científic sol compta amb dos persones procedents de centres d'investigació d'altres països</i>
CIORG/2026/167	RODRÍGUEZ	CARO	R.C.	UA	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con dos ponentes internacionales/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb dos ponents internacionals</i>
CIAORG/2026/175	GARCÍA	ARENAS	M.M.	UA	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que el Comité Científico solo cuenta con dos personas procedentes de centros de investigación de otros países/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè el Comité Científic sol compta amb dos persones procedents de centres d'investigació d'altres països</i>
CIAORG/2026/177	SEPULCRE	MARTÍNEZ	J.M.	UA	<i>-Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con un ponente internacional/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb un ponent internacional</i> <i>- Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que el Comité Científico solo cuenta con dos personas procedentes de centros de investigación de otros países/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè el Comité Científic sol compta amb dos persones procedents de centres d'investigació d'altres països</i>
CIAORG/2026/183	TORRES		M.J.	UEV	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que el Comité Científico no cuenta con personas procedentes de centros de investigación de otros países/ Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè el Comité Científic no compta amb persones procedents de centres d'investigació d'altres països</i>
CIAORG/2026189	RIBERA	BLANES	M.B.	UA	<i>Incumple el requisito de tener carácter internacional puesto que sólo cuenta con dos</i>



EXPEDIENT EXPEDIENTE	1R COGNOM 1º APELLIDO	2N COGNOM 2º APELLIDO	NOM NOMBRE	ENTITAT ENTIDAD	MOTIU MOTIVO
					<i>ponentes internacionales/Incomplix el requisit de tindre caràcter internacional perquè només compta amb dos ponents internacionals</i>